



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un Espacio Reservado para Personas con Discapacidad, en la calle 12 de Octubre 825 de nuestra ciudad, frente al domicilio de la señora Gregoria Balbina Ramos, DNI 17.261.033, dado que su hijo Ariel Agustín Oviedo posee una discapacidad permanente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por Espacio Reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

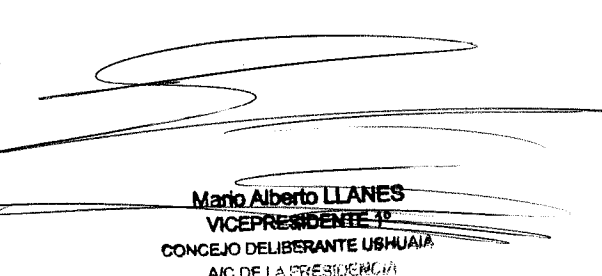
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4344

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA